



CONTRATO DE OBRA VENDIDA

En Dalcahue, a 04 de mayo del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT. N° 71.146.000-4, representada por su Presidente (S) don PABLO LEMUS PEÑA., ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcahue, y la Empresa CALEFACCION MANP LTDA., Rut. 76.504.837-0, con domicilio en Chuquicamata N° 871 Villa Francke, comuna de Osorno, representada por el Sr. MARCELO ALEX NÚÑEZ PEREZ, Rut. _____, con domicilio en Concepción N° _____ Rahue Bajo, Osorno, se contrata lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Dalcahue, requiere contratar la implementación de la Calefacción en el CESFAM Provisorio por lo cual viene en contratar los servicios de Don Marcelo Alex Nuñez Perez, para la ejecución del proyecto **Sistema de calefacción Calderas Sector Container y Edificios Exteriores CESFAM Provisorio.**

SEGUNDO: Los trabajos se inician con fecha 04 de mayo del presente año, y deberán estar terminados con fecha 29/05/2015.

TERCERO: El valor de los trabajos asciende a la suma \$10.000.000.- (Diez millones de pesos) incluido impuestos, monto que será cancelado, en dos estados de pago, de la siguiente forma:

- 1° Estado de Pago correspondiente al 50% será cancelado previa adquisición del 100% de suministros a utilizar en dicha instalación.

- 2° Estado de Pago al 100% de los trabajos realizados, previa entrega boleta de garantía correspondiente al 5% del valor total del contrato, esta boleta garantiza los trabajos realizados por un año.

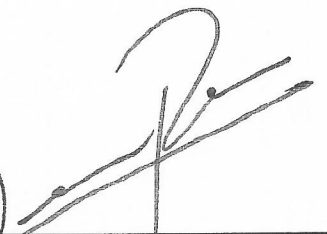
CUARTO: Los estados de pago se cancelarán en base a previa aprobación del ITO con certificado de este.

QUINTO: Se establece entre las partes que el no cumplimiento de lo acordado en el presente contrato, será causal de Liquidación de éste.

SEXTO: En el presente contrato, el Presidente de la Corporación Municipal actúa como representante legal de dicha Corporación.

SEPTIMO: Para todos los efectos que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes vienen en constituir su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de don Marcelo Alex Núñez Perez y dos en poder de la Corporación Municipal.


MARCELO ALEX NÚÑEZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL

PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE- PRESIDENTE (S)
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE

JAPM/MGA/ADRM/fmb.